



**APRUEBA HORAS EXTRAORDINARIAS A DOÑA  
MARINA BALBONTIN RIFFO, C.I. N° 9.377.365-9,  
JEFA DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL**

**DECRETO (S) N° 2268.-**

**CHILLÁN VIEJO, 02 de Noviembre de 2011.-**

**VISTOS:**

- a) Solicitud N° 0106 de fecha 02.11.2011, de la Sra. Marina Balbontín Riffo, Jefa del Departamento de Salud Municipal.
- b) Lo establecido por la Jurisprudencia Administrativa de la Contraloría de la República, y lo preceptuado en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, sobre horas extraordinarias.
- c) Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, vigente. El DFL N° 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades. La Ley N° 19.378 que establece el estatuto de atención primaria de salud municipal.
- d) Los Decretos Alcaldicios N° 2030 Y 499 del 09.12.2008 y 16.02.2011, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones en el Administrador Municipal, respectivamente. Decreto Alcaldicio N° 1545 del 16/12/2010 el cual aprueba presupuesto municipal del año 2011.

**DECRETO:**

1. **APRUEBA** las labores extraordinarias a Doña **MARINA BALBONTIN RIFFO**, RUN 9.377.365-9, Jefa del Departamento de Salud Municipal, las cuales se realizarán desde el 02 al 30 de noviembre de 2011, a continuación de su jornada habitual de trabajo, con la finalidad de participar en reuniones de trabajo, reuniones de Juntas de Vecinos, visitas de terreno y actividades que le encomiende su Jefatura Superior.
2. Don Ulises Aedo Valdés, Administrador Municipal autoriza cancelar hasta 15 horas de labores extraordinarias mensuales, las cuales serán registradas en el libro de firmas autorizado para tales efectos.
3. Compéñese las horas extraordinarias con un recargo en las remuneraciones de acuerdo al Art. 15 de la Ley N° 19.378 e impútese el gasto a la cuenta **21.02.004.005** denominada Trabajos Extraordinarios, según corresponda a la Categoría y al nivel de la carrera funcionaria.
4. Compéñese las horas extraordinarias que excedan de lo señalado en el punto N° 2 del presente Decreto, efectivamente realizadas con descanso complementario, según corresponda.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.  
POR ORDEN DEL ALCALDE**



**FRANCISCO FUENZALIDA VALDES  
SECRETARIO MUNICIPAL**

UAV/FFV/MGGGB/MBR/CSN/tec

**Distribución:** Secretario Municipal, Finanzas Desamu, Depto. de Salud Municipal.



**ULISES AEDO VALDES  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL**